



Tegucigalpa, M.D.C.
9 de enero de 2023

ABN-211/2023

Señores

OFERENTES PRECALIFICACIÓN No.02/2022

Ciudad

Ref.: Precalificación No.02/2022

Estimados señores:

Hacemos referencia al procedimiento de **Precalificación No.02/2022** de empresas consultoras para la contratación de consultorías de diseño para las edificaciones del Banco Central de Honduras en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; al respecto, se les informa que se efectuaron las consultas siguientes:

Consulta No.1

"En la sección II Hoja de Datos de precalificación, apartado IPS 12.1 (d) "Preparación de solicitudes" numeral 2 "Documentos que deben adjuntarse", solicitan la Constancia de Registro y Clasificación extendida por el Comité Intercolegial de Registro y Clasificación de Empresas Constructoras y Consultoras (CIRCE) donde se indique claramente la clasificación de la empresa para diseños de proyectos de construcción de obra pública. Sin embargo, en la sección III. Criterios y requisitos de calificación, Numeral 1. "Capacidad Legal para contratar", no solicitan la constancia extendida por CIRCE, pero si solicitan la Constancia de colegiación de la empresa solicitante. Favor aclarar si es posible presentar únicamente la solvencia con el Colegio Profesional correspondiente

Respuesta

Tal como lo establece el Pliego de Condiciones, el oferente deberá presentar los documentos solicitados, en este caso, debe presentar la constancia del Colegio Profesional correspondiente y la Constancia de registro y Clasificación extendida por el Comité Intercolegial de Registro y Clasificación de Empresas Constructoras y Consultoras (CIRCE).

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/OMC/DGE